



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 437 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

*Huancavelica,*

**23 SET. 2010**

VISTO: El proveído N° 122302/GOB.REG.HVCA/ORA, Informe N° 330-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OE, Informe N° 103-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS, Informe N° 051-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS/nem, Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Huancavelica consideró durante los ejercicios fiscales 2005 y 2006 la ejecución del proyecto “Mejora de la Educación Básica para la Seguridad Alimentaria y Salud en el Departamento de Huancavelica”, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y bajo la modalidad de Administración Directa;

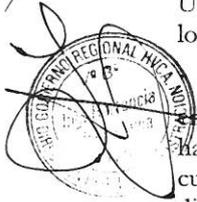
Que, siendo esto así y pese a estar garantizado el financiamiento en el Presupuesto Institucional correspondiente a los citados años, se ha podido verificar que la gestión regional anterior no llevó a cabo una adecuada planificación de las actividades que comprende el citado proyecto, lo que dio lugar a un proceso de ejecución lento y no menos exento de dificultades, como son, entre otras, el vencimiento de los plazos para llevar a cabo el gasto de una parte de los recursos asignados, en particular aquellos que fueron asignados para solventar el componente de Gastos de Supervisión y Sostenibilidad, viéndose por ello obligados a habilitar los mismos a la Unidad de Caja de la Institución, con la finalidad de asegurar el cumplimiento, con posterioridad, de los fines para los cuales estaban destinados;

Que, si bien, de los informes de vistos se verifica que la ejecución del citado proyecto se encuentra concluida al 100%, se tiene a la fecha la imposibilidad de hacer uso de los recursos que aun se encuentran habilitados en la unidad de Caja de esta Institución para fines de la Liquidación Financiera del mismo, mas aun cuando se requiere hacer uso de los mismos en partidas específicas distintas que se ajusten a la real necesidad de dicha actividad;

Que, si bien es cierto, la acción de habilitación a la Unidad de Caja de una parte del monto presupuestado para dicho proyecto resulta irregular, cabe tener presente que tal situación a tenido que ser asumida por la actual gestión regional, por lo que, al margen de las responsabilidades a que hubiera lugar respecto a los funcionarios y servidores de la gestión anterior por los hechos señalados en los considerandos precedentes, y estando a los fines y objetivos que persigue el proyecto “Mejora de la Educación Básica para la Seguridad Alimentaria y Salud en el Departamento de Huancavelica”, se hace necesario adoptar de manera excepcional las acciones de carácter económico – administrativo que permitan concretar su ejecución física y financiera dentro del marco en que fueron concebidas, contribuyendo de esta manera a la consolidación del proceso de desarrollo local y regional;

Que, en este contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la entidad, en su condición de órgano encargado de llevar a cabo la ejecución, y por ende, la liquidación física y financiera del proyecto, ha solicitado el cambio de las Específicas de Gasto que fueron asignados inicialmente, a efectos de que los recursos que a la fecha se encuentran habilitados en Caja de la Institución sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto en sus Informes de vistos, lo cual resulta congruente con la real ejecución del mismo. A su vez, dicha acción cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Economía, la misma que a través de su Informe N° 330-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OE determina procedente el cambio de específica de gasto, sustentando además su parecer en el Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, el citado Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2009-GOB.REG.HVCA/CR declara en situación de Emergencia y de Necesidad y Utilidad Pública el Saneamiento Físico Legal y Contable de las obras de Infraestructura y otros proyectos de Inversión que se ejecutaron al 31 de diciembre del año 2006, por toda fuente de financiamiento y que a la fecha se encuentran pendientes de liquidación de la Sub Cuenta Construcciones en





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 437 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

**23 SET. 2010**

Curso de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Huancavelica. Del mismo modo, autoriza el uso de los saldos presupuestales de los recursos habilitados a caja, de aquellas obras y proyectos concluidos con las metas programadas, solo para efectos de Liquidación de Obras.

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°- APROBAR la Modificación de los Planes Operativos Anuales – POAs 2005 y 2006 correspondientes al proyecto “Mejora de la Educación Básica para la Seguridad Alimentaria y Salud en el Departamento de Huancavelica”, en el extremo de su Analítico de Gastos, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Entidad a través de sus informes de vistos, y consiguientemente se autoriza su ejecución.

ARTICULO 2°- AUTORIZAR el cambio de la Específica de Gasto al cual fueran afectados inicialmente los recursos que se encuentran habilitados en la Unidad de Caja de la Institución y que forman parte del presupuesto asignado oportunamente para la ejecución del proyecto “Mejora de la Educación Básica para la Seguridad Alimentaria y Salud en el Departamento de Huancavelica”, a fin de que sean distribuidos de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de sus Informes N° 103-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS y N° 051-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS/nem, los mismos que forman parte de la presente en calidad de Anexo, por resultar congruentes con la real ejecución de la misma.

ARTICULO 3°- PRECISAR que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su condición de órgano encargado de llevar a cabo la ejecución, y por ende, la liquidación física y financiera del proyecto, se encuentra autorizada a ejecutar el gasto de los recursos que se hacen referencia en el artículo precedente, y por consiguiente asume total responsabilidad sobre el mismo.

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones administrativas que le competen para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°- REMITIR copia fedateada de todo los antecedentes que originan la presente resolución al Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional a efectos de que por su intermedio se encargue al Órgano de Control de la Institución para que dentro del marco de sus atribuciones lleve a cabo una actividad de control respecto a los hechos que motivaron la habilitación a la Unidad de Caja de la Institución de parte de los recursos que financiaban la ejecución del proyecto “Mejora de la Educación Básica para la Seguridad Alimentaria y Salud en el Departamento de Huancavelica”, para el posterior deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar contra quienes hubieron participado en tales acciones.

ARTICULO 6°- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVISE

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

*Vicente Malasquez*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL